

## COLABORADOR INVITADO

## La manzana de la discordia

JORGE ÁLVAREZ HOTH



“No pude dejar de considerar mi absoluta ineficiente ineptitud de haber dejado pasar una situación como esas, todavía no salgo de mi asombro”, respondió el comisionado de

la Cofetel Rafael del Villar Alrich a la periodista Carmen Aristegui, quien insistentemente le preguntaba si había firmado el acta de la Décima Octava Sesión Ordinaria de 2008 del Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones celebrada el 10 de diciembre de 2008.

En dicha sesión se decidió recomendar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) como “improcedente el otorgamiento de las prórrogas solicitadas en su oportunidad por Ultravisión SA de CV, **MVS Multivisión**, SA de CV, Canal Plus, SA de CV y el C. José Gerardo Gaudiano Peralta, relativas a la vigencia de las concesiones a que se refieren los antecedentes I, II y V de la presente Resolución, atendiendo a las consideraciones técnicas señaladas”.

El hecho es que la resolución en comento notificada a la SCT el 12 de diciembre de 2008 existe firmada por tres de los cinco comisionados de la Cofetel Héctor Osuna Jaime, José Ernesto Gil Elorduy y José Luis Peralta Higuera, mientras que el acta donde se adoptó la misma, existe firmada por los cinco comisionados del citado órgano desconcentrado, incluyendo a Rafael del Villar Alrich y a Gonzalo Martínez Pous.

Dicha resolución por la que la Cofetel emite diversas consideraciones adicionales y sustituye las opiniones vertidas a través de las resoluciones P/010807/418 del 1 de agosto de 2007, P/220807/443 y P/220807/444, ambas del 22 de agosto de 2007, y P/300108/28 del 30 de enero de 2008, emitidas por el pleno de la propia Comisión Federal de Telecomunicaciones en relación con la prórroga de vigencia de diversas concesiones otorgadas para la prestación de los servicios de **televisión** y audio restringidos por microondas.

Es decir, independientemente de los adjetivos denostativos que se autoatribuye el Comisionado Del Villar, los documentos firmados muestran que en la sesión del Pleno de la Cofetel todos los comisionados unánimemente acordaron

substituir las resoluciones previamente adoptadas en el año de 2007 y principios del 2008 por medio de las cuales recomendaron a la SCT la prórroga de diversas concesiones de **televisión** y audio restringido, para recomendar en sentido contrario su improcedencia.

De hecho, según el acta en comento en el apartado de deliberación del asunto, fue a recomendación del Comisionado Martínez Pous que se utilizó el término sustitución de las opiniones vertidas a través de resoluciones a que se refiere el proyecto de referencia (sic) y del mismo modo fue él quien consideró incorporar diversos antecedentes, a fin de fortalecer el sentido de la resolución.

Y el acta prosigue: “por su parte, el comisionado Rafael del Villar Alrich señaló que en su opinión se debería formar un grupo de trabajo multidisciplinario, tendiente a analizar el destino de las bandas, para tal efecto, presentó sus consideraciones mediante oficio CFT/D01/OCB/176/2008 de fecha 10 de diciembre de 2008, el cual se incluye como anexo al acta”.

De ser cierto lo incluido en el acta que está firmada por los cinco comisionados, no hay duda de que todos los comisionados de la Cofetel acordaron el 10 de diciembre de 2008 la sustitución (cambió de opinión de favorable a desfavorable) de las resoluciones de 2007 y enero 2008, para emitir la notificada a SCT el 12 de diciembre del mismo 2008.

No sólo eso, sino que habría participación expresa de parte de los no firmantes en su contenido y acciones posteriores.

Por qué ahora hay esta confusión de quién dijo qué, cuándo y cómo es algo que no pasa de ser la nueva comidilla del sector de las telecomunicaciones, lo relevante es analizar el fondo de este asunto y sus implicaciones para los actores involucrados.

La resolución de diciembre de 2008 derivó en sendas demandas penales por parte de **Multivisión** en contra de los tres comisionados firmantes y no así de los otros dos comisionados que posteriormente decidieron no firmar lo acordado por todos.

Asimismo, ha abierto el debate público del posible rescate de parte del espectro asignado entre otras empresas a **Multivisión**; no obstante, en los hechos no existe recomendación para tal efecto por parte de Cofetel, ni litigio alguno, ya que hoy lo que se debate es el otorga-

Continúa en siguiente hoja



Fecha <b>04.11.2009</b>	Sección <b>Negocios</b>	Página <b>4</b>
----------------------------	----------------------------	--------------------

miento o no de refrendos de ocho concesiones que vencieron en poblaciones de Toluca, Pachuca, San Luis Potosí, Oaxaca, Mérida, Querétaro, Tuxtla Gutiérrez y Villahermosa.

La solidez jurídica de un rescate de espectro adicional en otras poblaciones antes de que venzan las concesiones respectivas es muy debatible y sería esperable que fuera analizada con detenimiento, situación que no necesariamente refleja la reali-

dad de lo que ha estado sucediendo.

Ahora toca al Secretario de Comunicaciones resolver si acepta o no la recomendación de la resolución de diciembre de 2008 de Cofetel, es decir, ¿otra papa caliente!, y convendría que quienes le asisten le ayuden a dimensionar en su correcta perspectiva de qué se está hablando en realidad hoy, al margen de lo que se pueda o no discutir posteriormente, así como a controlar la adicción a declarar de algunos funcionarios, desapro-

vechando aquella máxima que reza: “calladito te ves más bonito”.

*Jorge Álvarez Hoth es presidente del Grupo Alcance, Desarrollo y Negocios y especialista en medios y telecomunicaciones. [jorge@jalvarezh.com](mailto:jorge@jalvarezh.com)*